



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1592-2017

BITÁCORA: 20/G1-0032/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 09 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE ASUNCION MIXTEPEC
DOMICILIO CONOCIDO S/N ASUNCION MIXTEPEC SAN BERNARDO MIXTEPEC, OAX.
71210, OAXACA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Agosto de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0173-2015 de fecha 03 de Febrero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Asunción Mixtepec, San Bernardo Mixtepec, P-20-123-MIP-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 870.563 Metros cúbicos	72	1	72	17913485	17913556
Asunción Mixtepec, San Bernardo Mixtepec, P-20-123-MIP-001/12, Bolo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 186.549 Metros cúbicos	19	73	91	17913557	17913575
Asunción Mixtepec, San Bernardo Mixtepec, P-20-123-MIP-001/12, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 62.183 Metros cúbicos	6	92	97	17913576	17913581
Asunción Mixtepec, San Bernardo Mixtepec, P-20-123-MIP-001/12, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 817.505 Metros cúbicos	82	98	179	17913582	17913663

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**ATENAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. TOMAS VICTOR GONZALEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.255.712.7.3.44/1999

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

